

«EL BANCO MUNDIAL HA ACCEDIDO, SIN RESERVAS, A COLABORAR CON NUESTROS TECNICOS EN LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO»

SE SUPRIMEN LOS IMPUESTOS SOBRE CONSERVAS ALIMENTICIAS, CALZADO, MUEBLES MODESTOS, VEHICULOS DE DOS O TRES RUEDAS, Y OTROS MUCHOS

Discursos de los ministros de Hacienda, Obras Públicas y Trabajo y del presidente de las Cortes
"EL DERECHO DE PETICION TIENE POR OBJETO PROMOVER DE ABAJO A ARRIBA LA REALIZACION DE CONCRETAS MANIFESTACIONES DEL BIEN COMUN", DICE EL SR. LOPEZ RODO

Ayer se celebró la última sesión plenaria de las Cortes Españolas del año que va a finalizar, bajo la presidencia de D. Esteban Bilbao. Comenzó a las once y cuarto de la mañana. En el banco del Gobierno tomaron asiento los ministros de Ejército, Marina, Aire, Hacienda, Gobernación, subsecretario de la Presidencia, Información y Turismo, Educación Nacional y presidente del Consejo de Economía.

Después de leída el acta de la última sesión, de la lista de procuradores que han excusado su asistencia por diversas causas y de las modificaciones introducidas últimamente en la relación de éstos, se procede a la ceremonia de juramento de los siguientes nuevos procuradores: D. Wilwardo Jones Niger, Alzina d'Boschi (D. Francisco), Balcells Gorina (D. Alfredo), Cabrera James (D. Carlos), Codina Armengot (D. Eduardo), Durán Sacristán (D. Hipólito), Esone Nshue (D. Felipe), Gómez Clemente (don Casto), Gómez Rengel y Rodríguez Vera (D. José), Jorge Echeverri (D. Angel), López Bravo (D. Gregorio), López Rebollo (D. Manuel), Martorell Segovia (D. Fernando), Muñoz Fernando (D. Emilio), Rodríguez Velasco (D. Victorino), Vergudo Morcillo (D. Juan José), Villegas Girón (don Eduardo) y Virgili Vinadé (D. José). Como se sabe, entre los nuevos procuradores figuran tres de color, que representan a las provincias de Río Muni y Fernando Poo.

Terminada la ceremonia, el presidente de las Cortes dedicó unas emocionadas palabras en recuerdo del que fue procurador últimamente fallecido, D. José Luna Meléndez, infatigable trabajador, entusiasta colaborador desde los comienzos del Movimiento Nacional, al que consagró toda su vida y con meritisimos servicios que han justificado plenamente la pensión extraordinaria concedida por las Cortes Españolas a su viuda.

El proyecto que regula el derecho de petición INTERVENCION DEL SEÑOR LOPEZ RODO

A continuación se procede a la lectura del proyecto que regula el Derecho de Petición. Lo defiende el Sr. López Rodó. Dice que en la evolución política institucional de los países de Occidente no se acertó a ver en el Estado su aspecto sustantivo. Es más frecuente su mera consideración jurídica. Se refirió a la literatura clásica que trata del Estado como empresa política, es decir, el Estado como personi-

ficación jurídica de la Patria, y la administración como brazo ejecutivo. Entraña, por ejemplo, la aplicación al Estado de los principios relativos a la organización y dirección de empresas.

Pasa después a ocuparse de la comunicación entre el pueblo y las autoridades, y dice que el proyecto de ley atiende al establecimiento de una comunicación fácil entre el grupo social que la integra y la autoridad que la dirige.

El ejercicio del Derecho de Petición es un modo directo de comunicación, cuyo propósito es el de servir las legítimas aspiraciones de la comunidad; la colaboración leal y ordenada de sus miembros con los órganos superiores de dirección, porque a falta de esta colaboración, el Estado no pasaría de ser un frío armazón burocrático. Tiene el Derecho de petición por objeto alcanzar de los Poderes públicos la reparación de un agravio o la corrección de un abuso, y también promover de abajo a arriba, la realización de concretas manifestaciones del bien común. Por otra parte, constituye el cauce de democracia directa y es un modo de participación social en el quehacer político.

El error del liberalismo individualista

—agrega el Sr. López Rodó—de que participa también el totalitarismo, estriba en el enfrentamiento irreductible de la persona a la comunidad política. En cambio, la tradición jurídica española rechaza de igual modo el absolutismo y el individualismo, y une persona y comunidad en una relación funcional.

El Sr. López Rodó prosigue su discurso y afirma que el Derecho de Petición completa el sistema representativo. Los criterios que han presidido este proyecto se inspiran en la generosa amplitud, por cuanto abarca desde el Jefe del Estado, las Cortes y el Gobierno, hasta las autoridades de ámbito local, y comprende, por lo que respecta a los peticionarios, a todos los españoles mayores de edad y a las personas jurídicas de nacionalidad española sin ningún género de discriminación, ya que permite a la mujer casada el ejercicio de este Derecho en el requisito de la asistencia del marido. Por lo demás, establece la garantía afirmando que su ejercicio no podrá derivar perjuicio alguno al peticionario. Se busca asimismo la mayor eficacia de las peticiones y se adoptan medidas para evitar que se malogren en caso de haber sido di-

rigidas a una autoridad distinta de la que sea competente.

En definitiva; hay que destacar el espíritu de colaboración entre la comunidad política y sus autoridades, la finalidad de promover el bien público y el respeto a la libertad de la persona humana. El Sr. López Rodó terminó su discurso explicando cómo se desarrolló la discusión de este proyecto en el seno de la Comisión. El alcance de la Ley—dice—depende fundamentalmente del sentido de responsabilidad con que se aplique y de la aceptación que encuentre en todos los españoles. Significa también un paso adelante en el proceso institucional.

“El proyecto de ley que tengo el honor de defender ante ustedes—subrayó el orador—, al regular uno de los derechos proclamados en el Fuero de los Españoles, significa un paso adelante en el desarrollo institucional. Es una prueba más de que las tareas legislativas del Movimiento, como Su Excelencia el Jefe del Estado reiteró en su último discurso ante esta misma Cámara, siguen respondiendo a un impulso que instaure con fidelidad a sus principios, un sistema completo y fundamental de leyes que responda a la más noble tradición, sea fruto de las necesidades del presente y garantice a la nación, en cuanto sea humanamente posible, la continuidad social y política de un porvenir estable y seguro.”

El Sr. López Rodó terminó diciendo: “Todas las convicciones, las políticas también, se imponen, generalmente, no por los razonamientos que invocan, sino por las esperanzas que despiertan.”

Fue muy aplaudido al término de su intervención, y el proyecto fue aprobado por unanimidad.

SALUDO Y BIENVENIDA A LOS NUEVOS PROCURADORES

El Sr. Bilbao pronunció a continuación las siguientes palabras de salutación y bienvenida a los nuevos procuradores y en particular a los representantes de Río Muni y Fernando Poo:

“El señor García Hernández habrá de defender, en su calidad de presidente de la Comisión de Presupuestos, el dictamen relativo al presupuesto ordinario de la Región Ecuatorial (Fernando Poo y Río Muni) para el ejercicio económico de 1961; y como, además, apoyará otros dos proyectos del Ministerio de Hacienda, podrá englobar en un mismo discurso los tres proyectos de ley en defensa de los dictámenes respectivos, aun cuando luego, claro está, sean votados separadamente.”

Pero ello, y puesto que se trata del presupuesto ordinario de la Región Ecuatorial, me obliga a cumplir con mucho gusto un deber presidencial, aun cuando mi estado físico de hoy no está muy bien dispuesto a grandes divagaciones retóricas; el deber presidencial, digo, de saludar a estos nuevos procuradores de la región ecuatorial que, elegidos por los Municipios y por las Diputaciones de Fernando Poo y Río Muni, acaban de prestar juramento, incorporándose así a nuestras tareas legislativas. (Grandes aplausos.)

Las Cortes Españolas no pueden menos de celebrar, y celebran muy cordial y sinceramente, la presencia de estos procuradores en esos escaños, en solidaridad con todos los Municipios y Diputaciones españoles, que, junto con los demás estamentos que componen la Cámara, representan la unidad indivisa, intangible y viva de una Patria común.

Honor indiscutible para ellos, satisfacción hondísima también para nosotros, puesto que la investidura que acabamos de otorgarles, sin distinción de razas ni de clases, les faculta y capacita para poder intervenir, no solamente en aquellos asuntos que puedan afectar a su región, sino además, en iden-

idad de funciones, de derechos y de voto, en todos aquellos otros asuntos y proyectos que, sometidos a nuestra deliberación puedan interesar a la nación entera.

Lección ejemplar en estos momentos en que la incertidumbre, la confusión, la tragedia, azotan el destino de tantos pueblos, de tantos continentes y de tantas razas. Cumplimos hoy así una vocación singular heredada de nuestro ejemplar imperio. España fue siempre así: madre de pueblos, se empobreció y desangró en su gran empresa civilizadora. Les dotó de su propio espíritu, su civilización, su cultura, su fe; les dió cuanto podía darles, y más de lo que podía darles: aquellas maravillosas leyes de Indias, anticipo de la más adelantada justicia social; su lengua, su sangre, mezclada muchas veces con la indígena. España, madre de pueblos, les enseñó todos los postulados del Derecho y de la moral; la noción de su dignidad natural y sobrenatural, la noticia de la Redención, el conocimiento de la fraternidad universal; y madre como era, y buena madre, les apellidó con su propio nombre y les llamó España nueva, las Españas.

España sigue su tradición y, ahora mismo, sin requerimiento de nadie—España manda en sus propios destinos—les ofrece este fuero de amplia ciudadanía, y con identidad de funciones, de derechos y de voto, un asiento en esos escaños. Asamblea la más alta de la nación. En nombre de la Cámara y en el de esta Presidencia, saludo cariñosamente a esos nuevos compañeros que aquí vienen a su propia casa, porque es casa de las Cortes Españolas y con ellos saludo fraternalmente a aquellas provincias y Municipios que no por apartados dejan de ser pedazos de la entraña nacional, miembros vivos y queridos de la madre España.

Bienvenidos sean. (Grandes y prolongados aplausos.)

Discurso del ministro de Hacienda

A continuación hizo uso de la palabra el ministro de Hacienda.

“Como ya es costumbre, el ministro de Hacienda se presenta una vez más—dijo el Sr. Navarro Rubio—en el último Pleno de las Cortes de cada año para rendir cuentas de la gestión del ejercicio económico que está a punto de terminar.”

La gestión del pasado ejercicio bien merece el calificativo de extraordinaria, no sólo por los resultados obtenidos, sino también por las circunstancias en que se ha desarrollado. Día a día y hora tras hora, hemos vivido las incidencias del Plan de Estabilización, vigilado el desenvolvimiento de sus distintas bases y dictado en cada oportunidad las medidas que estimamos pertinentes, a fin de que se cumplieren los objetivos en la forma más perfecta, y se adecuasen, en todo momento, a las exigencias que la realidad demandaba. En esta ocasión, lo mejor que puedo hacer es dar una visión de conjunto de la labor desarrollada durante el año, para que conozcáis los resultados obtenidos, advertáis la oportunidad y congruencia de las medidas dictadas por el Ministerio de Hacienda para la reactivación de la economía, y valoréis, en todo su alcance, la conveniencia de ajustar nuestro desarrollo a un plan, en el que se concreten y definan las líneas fundamentales de nuestra política económica en el futuro más inmediato.

Y hechas estas manifestaciones, a modo de prólogo, paso a exponer la primera de las tres partes en que divido mi intervención: la situación del sector público.

El sector público, conforme al cuadro que sirvió de base al Plan de Estabilización, comprende los siguientes conceptos: el Presupuesto del Estado, que es el más importante, en sus dos vertientes de ingresos y gastos; el complemento de la Ayuda Americana, formado por la contrapartida de dólares recibidos y aplicado a sus fines especiales; el ahorro que llamamos institucional, para determinar, de este modo, la parte que las Cajas de Ahorro y demás

Entidades de previsión, ponen a disposición de la Junta de Inversiones, con el que se financia, principalmente, el Instituto Nacional de Industria; y por último, el Crédito oficial, instrumentado por el Banco Hipotecario, Banco Industrial, Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, Banco de Crédito Local, Crédito Agrícola y otros especiales, que se aplica a inversiones de carácter privado. Todo ello compone lo que denominamos sector público.

De este concepto, el más importante, desde el punto de vista cuantitativo, es el Presupuesto del Estado, pero desde un punto de vista estrictamente económico, tiene singular importancia el empleo de los recursos de las Cajas de Ahorro y entidades de previsión, y la actividad de la Banca oficial, porque a través de esta compleja gama de actividades, se influye decisivamente en el movimiento financiero y en el desarrollo económico del país, al crear corrientes de inversión o de consumo, que afectan a las empresas privadas, de modo directo. Hasta tal punto penetra el sector público en la vida del sector privado, que no es posible presentar por separado sus problemas respectivos, y, por eso, tiene especial trascendencia considerar la gestión de este sector en su conjunto, ya que desde este ángulo de visión se puede obtener una perspectiva más completa de la economía entera.

PREVISIONES AL COMIENZO DEL EJERCICIO

Recordaréis, señores, que en el cuadro de previsiones del sector público que os presenté en mi discurso de 19 de diciembre del pasado año, fue el siguiente:

Estados letras A) y C) del Presupuesto, 65.700 millones de pesetas; complemento de la Ayuda Americana, 3.700 millones de pesetas; Instituto Nacional de Industria, 7.100 millones de pesetas; Crédito oficial, integrado por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, Banco Industrial, Banco Hipotecario, Crédito Agrícola y otros especiales, 5.200 millones de pesetas; Banco de Crédito Local, que figura especialmente por haber quedado exceptuado de la ley de Ordenación de Crédito a Medio y Largo Plazo, 1.300 millones de pesetas. Total, 83.000 millones de pesetas. A estos gastos, correspondía, en la columna de los ingresos, el estado letra B), que importa 72.000 millones de pesetas, de las cuales 6.300 millones de pesetas procedían de los nuevos ingresos derivados del decreto-ley de Ordenación Económica de 22 de julio de 1959; la contrapartida de la Ayuda Americana, que estimamos, para este año, en 5.500 millones de pesetas, y el ahorro institucional, producido por las Cajas y Organismos de previsión del sector público, que se cifra en otros 5.500 millones. En total, 83.000 millones de pesetas: la misma cifra señalada para los gastos. Es decir, que el balance del sector público se presentaba nivelado, y tengo la satisfacción de decir que esto es lo que ha sucedido en la realidad.

Para ser más exacto, os dije que ha habido una variación en nuestros cálculos, pero es de signo positivo. Ha existido una mayor recaudación de la prevista y, sobre todo, unas mayores disponibilidades en el ahorro institucional, que nos han permitido intensificar, en la misma medida, los gastos de nuestros sectores básicos (Renfe, Vivienda y Construcción Naval) y, sobre todo, incrementar las dotaciones del crédito oficial, o sea, que el mayor dinero que hemos obtenido en nuestras previsiones de ingresos, lo hemos aplicado en la reactivación de nuestra economía, sin romper la nivelación del sector público, que—instituto nuevamente—presenta un ajuste perfectamente equilibrado.

Este resultado tiene importancia. En primer lugar, porque refleja el grado de sanidad de la Hacienda pública; porque no existe memoria de que la Hacienda pública haya logrado nunca, a todo lo largo de su historia moderna, presentar una situación tan diáfana y positiva. Aquella primera meta, que aparecía tan lejana en mi discurso de diciembre de 1957, se ha conseguido plenamente. Pero, aparte de esta prueba de sanidad que durante este año ha dado el sector público, hay otras consecuencias de más entidad, que quiero poner de relieve, porque constituyen las ba-

ses esenciales sobre las que montamos el dispositivo de la estabilización.

SUFICIENCIA DEL MERCADO DE CAPITALES

La primera de ellas fue la autonomía del mercado privado de capitales. Como ya dije en mi último discurso: "el equilibrio del sector público sitúa al mercado privado de capitales en las mejores condiciones para alcanzar los grados de libertad y de suficiencia necesarios. La iniciativa privada debe encontrar en su mercado natural de capitales, es decir, en la Banca y en la Bolsa, los recursos necesarios para el desarrollo de sus razonables exigencias". "Y si por cualquier motivo, la Banca o la Bolsa no están en condiciones de atender toda aquella demanda, entonces, el Comité de Crédito a Medio y Largo Plazo, acudirá para restablecer la situación financiera de suficiencia, mediante la emisión de la deuda que sea necesaria para movilizar el ahorro disponible e inactivo."

Y esto es, también, lo que ha sucedido. Solamente en una ocasión se autorizó una emisión de 1.000 millones de pesetas de cédulas para inversiones. Pero no se hizo por razones de Tesorería, sino para emplear una masa de ahorro que permanecía entonces inactiva, lo que dada la poca importancia de la cifra y, sobre todo, la razón circunstancial de la emisión, lejos de rectificar la autonomía y suficiencia del mercado de capitales, las confirma y robustece.

Este equilibrio del sector público se ha conseguido gracias a la existencia de un

superávit presupuestario del orden de los 6.500 millones de pesetas, al que voy a referirme a continuación, porque es otra de las bases esenciales del Plan de Estabilización. Es ésta la parte más operativa, la más ágil, la que nos ha permitido actuar con eficacia en el momento oportuno. En un primer momento, los recursos a que se refiere esta cifra, como provenientes de nuevos impuestos que, principalmente, afectaban al consumo, sirvieron para transvasar una importante masa a la inversión, lográndose así, al principio, la descongestión de nuestra economía, y, luego, su reactivación, una vez que las circunstancias lo hicieron aconsejable.

ACTIVACIÓN DE LA DEMANDA EN LOS SECTORES BÁSICOS

Estas circunstancias se produjeron cuando, una vez conseguido el ajuste monetario y financiero provocado por las medidas contractivas, se observó que la iniciativa privada encontraba dificultades. Para vencerlas, se hizo necesaria la intervención del sector público, incrementando algunos gastos, a fin de animar la demanda en los sectores básicos, que, a juicio del Gobierno, fueron como os dije anteriormente, los de Vivienda, Renfe y Construcción Naval, y dotando a la Banca oficial de nuevos recursos, a fin de facilitar los créditos que la Banca privada no estaba, entonces, en condiciones de ofrecer. A esta cifra de superávit, vino a sumarse el incremento producido en la recaudación del Presupuesto, y, sobre todo, el del ahorro institucional, formando un fondo de maniobra que sirvió para atender a todas las exigencias que demandaba la reactivación de nuestra economía, sin necesidad—instituto—de romper el equilibrio del sector público.

Esto fue lo previsto en el artículo tercero de la ley de Presupuestos, cuando se decía que los mayores rendimientos que pudiesen obtenerse en los ingresos, como consecuencia del desarrollo del Plan de Estabilización "se aplicarán a cubrir las necesidades derivadas del ajuste financiero del sector público, en la forma determinada en dicho plan".

Hoy día, la totalidad de esta cifra está empleada en el desarrollo económico del país, que es el problema principal que tenemos planteado. Pero es que, además, esta holgura de medios disponibles durante el año pasado, nos ha permitido reajustar todos los órdenes de la actividad del sector público, a fin de que se coloquen, del modo más vigoroso, a disposición de nuestro futuro Plan de Desarrollo.

MEDIDAS REACTIVADORAS

De una manera muy somera voy a dar cuenta de la labor realizada y de la que, en este momento, os hemos planteado ante las Cortes o estamos a punto de plantear. Trataré por separado de esta labor, con referencia a los tres órdenes de la actividad del sector público: el de los Gastos, el de los Ingresos y el de los Créditos.

En orden a los gastos, las dotaciones establecidas han sido las siguientes:

Al Ministerio de la Vivienda se le han concedido, en 28 de octubre último, como ampliación al crédito que tiene en el estado letra C), 499 millones de pesetas; y por Decreto-ley de primero de diciembre actual, se le han habilitado dos créditos extraordinarios: uno, de 400 millones, para préstamos complementarios de financiación del Plan de Viviendas de la Obra Sindical del Hogar, y otro, de 265 millones, para financiar las actividades de tipo general de su Instituto. Además, se encuentra en las Cortes un Proyecto de Ley sobre concesión de otro crédito extraordinario, de 1.500 millones, destinado a la adquisición y urbanización de terrenos, para intensificar la construcción de viviendas de protección estatal. Todo ello con independencia de los incrementos de los préstamos concedidos al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional de que luego hablaré.

La Renfe ha recibido como sobredotación, una cantidad de 500 millones de pesetas, con cargo a la Ayuda Americana, y actualmente están en tramitación otras asignaciones por un total de 493 millones, aprobadas en 6 de octubre último, con aplicación a la misma ayuda. Por Decreto-ley de primero de diciembre actual, se

ha arbitrado, además, un suplemento de crédito de 273 millones de pesetas al Estado, letra C) del Presupuesto en vigor.

Como complemento obligado de Plan general de Carreteras, ha pasado también a las Cortes un Proyecto de Ley que modifica para el año 1961 varios de los créditos afectados a los servicios de la Dirección General correspondiente, con un aumento de 400 millones de pesetas, disponiéndose, al mismo tiempo, que dicha cifra se incrementará en otros 1.200 millones, que oportunamente se habilitarán, lo que representa un aumento total de 1.600 millones de pesetas.

INCREMENTO DE CREDITO DE LA BANCA OFICIAL

La Banca oficial, además de sus dotaciones normales, aprobadas en 31 de marzo de 1960, ha incrementado sus recursos con cargo al Tesoro en la siguiente proporción:

El Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional recibió, en 13 de junio de 1960, un aumento de 500 millones de pesetas, con destino a Vivienda. En 3 de noviembre de este año, otro incremento de 500 millones de pesetas con el mismo fin, y, además, se le autorizó para admitir solicitudes de préstamos, por el importe total de su dotación para 1961, si bien con la advertencia de que no se instrumentarían hasta este año.

El Crédito Naval ha visto aumentados sus recursos en 700 millones de pesetas, durante el ejercicio que está a punto de terminar, con lo que la dotación total de este concepto se elevó, para este año, a 2.450 millones de pesetas.

El Banco Hipotecario recibió un incremento, en 13 de junio de 1960, de 250 millones de pesetas. En 17 de septiembre de 1960, se acuerda otro aumento por la misma cifra.

El Banco de Crédito Industrial recibió, en 13 de junio de 1960, un suplemento de crédito de 200 millones, y, en 13 de noviembre, otro por la misma cifra.

El Crédito Agrícola recibió, en 13 de junio de 1960, un incremento de 350 millones de pesetas, lo que permitió que su cifra anual de operaciones fuese del orden de los 2.700 millones de pesetas.

Creo, señores, que hasta la expresión de estas cifras para que vosotros mismos apreciéis si han sido bien empleados los recursos disponibles, y si las cantidades que hemos deitado al consumo se han aplicado convenientemente en la reactivación de nuestra economía.

FLXIBILIDAD EN LA GDERACION DE LOS GASTOS

En otro orden de problemas, y para terminar ya mi exposición en relación con los incrementos de los Gastos públicos, os añadiré que tenemos una constante preocupación por mejorar y modernizar los procedimientos de gestión de la Administración Pública, de lo cual son claros exponentes: el establecimiento de los créditos ampliables; la generalización del régimen de transferencias a los distintos capítulos de cada Sección; la incorporación, por acuerdo administrativo, de las llamadas obligaciones de ejercicios cerrados; el establecimiento de un régimen rápido y sencillo para los créditos llamados de calificada excepción, que comprenden todos los suministros o servicios que estando legalmente contratados en el ejercicio, no pueden ser realizados dentro del mismo. Y, finalmente, las medidas que en el día de hoy se presentan a vuestra aprobación sobre contratación administrativa, junto a otras sometidas a estudio del Gobierno, constituyen, sin duda, una mayor garantía de que las obras se realicen en la forma prevista, sin perturbaciones en cuanto a precios o en cuanto a plazos.

Quiero significar, por otro lado, aunque es obvio dado el carácter hjenal que tiene el Presupuesto, que no se presentan en este momento más novedades presupuestarias que las conocidas por las Cortes, sin perjuicio de que, en el transcurso del año venidero, si las necesidades o conveniencias lo exigiesen, se introduzcan otras modificaciones que, necesariamente, habréis de conocer.

CLASES PASIVAS

Entre las modificaciones que se someten ahora a vuestro conocimiento, está, como

sabéis, la mejora de la situación de las clases pasivas más modestas. El Gobierno, siempre preocupado por este difícil problema, ha iniciado estudios más ambiciosos a fin de disponer mejoras sucesivas, pero mientras se realizan no ha querido demorar la mejora de las pensiones mínimas, hasta ahora situadas en cifras notoriamente bajas.

Igualmente se han elevado los porcentajes de pensión extraordinaria en los casos de fallecimiento por accidente en acto de servicio, y se ha suprimido el límite de compatibilidad que afectaba casi exclusivamente a las titulares de pensiones familiares que completan su pensión con ingresos procedentes de su trabajo personal, medidas ambas que se han estimado plenamente justas.

INGRESOS

En orden a los Ingresos públicos, nos ha parecido que, a la vista de los resultados obtenidos, deberíamos hacer un reajuste de nuestro sistema tributario, con el fin de situarlo mejor en la línea que demanda el desarrollo económico del país; a cuyo efecto hemos previsto una serie de medidas—algunas de ellas conocidas por vosotros—, otras (quizá las más importantes) que han revestido la forma de Decreto-ley, a fin de no provocar retracciones en el consumo de los artículos afectados y evitar inútiles trastornos a nuestra economía, así como alguna otra, examinada ya por el Gobierno, y que se encuentra sólo pendiente de informe en el Consejo de Economía Nacional.

Todas estas medidas establecen un sistema de beneficios a favor del contribuyente que no dudamos habrá de repercutir en interés de la economía general del país, en función de la actual etapa de desarrollo en que nos encontramos. Os expone, sucintamente, en qué consisten.

Por Decreto-ley, publicado en el día de hoy, y con objeto de que un gran número de contribuyentes puedan acogerse a la legalidad, se concede, por lo que se refiere a los Impuestos de Derechos reales, Caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas, una moratoria con exención de multas y de intereses de demora, así como condonación del 50 por 100 de las cuotas de dichos Impuestos, en determinados casos, e incluso el fraccionamiento en varias anualidades para el pago del otro 50 por 100, con arreglo a las normas que se fijan.

En el mismo sentido, y con idéntica finalidad, el Decreto-ley antes citado concede a los arrendadores de fincas urbanas otra moratoria para declarar, a efectos de contribución territorial urbana, las verdaderas rentas percibidas, con lo que quedarán, si así lo hicieren, exentos de multas y recargos, y también del aumento de cuotas correspondientes a época anterior a primero de enero de 1961.

DESGRAVACIONES FISCALES

Por Decreto-ley de igual fecha, y por la Ley de modificaciones tributarias, sobre la que vais a pronunciaros, se establecen las siguientes desgravaciones fiscales:

Con relación al indicado impuesto de Derechos reales, aparte de una serie de bonificaciones en la cuantía de determinadas bases liquidables y de reducciones en los tipos correspondientes a las hipotecas mobiliarias y a la adjudicación de bienes por disolución de la sociedad conyugal, se declaran exentos los contratos sobre bienes muebles de cuantía inferior a 1.500 pesetas, las compra-ventas de aparatos de uso doméstico, las de productos sujetos a tasa, cuando, en este último caso, el comprador fuere el Estado, una Corporación Local o un organismo paraestatal autónomo y, finalmente, se eximen también las cantidades que, sin exceder de 500.000 pesetas, perciba de compañía o entidad aseguradora, el beneficiario de póliza de seguro de vida, cuyo parentesco, con el contratante de ésta, sea el de cónyuge, ascendiente o descendiente.

En el impuesto de Timbre se concede la exención del 60 por 100 para todos los productos marcados con precio inferior a cinco pesetas, extendiéndose la exención a todos los productos alimenticios, cualesquiera que fuese el importe de los mismos. Otra desgravación que merece destacarse

es la que exige de reintegro al recibí en las letras de cambio.

SUPRESION DE IMPUESTOS SOBRE EL GASTO

En materia de impuestos sobre el Gasto se suprimen, entre otros, los siguientes conceptos tributarios:

Del Libro I:

En el capítulo XVII, sobre las conservas alimenticias, se suprimen la totalidad de los impuestos.

En el capítulo XVIII, se exceptúan del gravamen los vinos corrientes embotellados cuyo valor de venta al público no sea superior a 7,50 pesetas litro.

En el capítulo XIX, sobre la sal común, se suprime la totalidad.

En el capítulo XXI, sobre el jabón común, de tocador y dentífricos, la totalidad.

En el capítulo XXII, sobre los cementos, se suprime el gravamen en los yesos naturales deshidratados y en los talcos.

En el capítulo XXVI, sobre los calzados, la totalidad.

En el capítulo XXVII, sobre los muebles, se exceptúan del gravamen los muebles de madera de pino o chopo, sin tapizar o decorar, los somiers y los muebles usados.

En el capítulo XXX, sobre las cerillas y encendedores, se exceptúan del gravamen las cerillas y fósforos de fabricación corriente y los encendedores de fabricación nacional.

Del Libro II:

Se suprime en su totalidad el impuesto sobre el carburo de calcio.

En los impuestos sobre el Gasto del segundo grupo se suprimen o reducen los siguientes gravámenes:

Epígrafe 3.º, que se refiere a vehículos de tracción mecánica. Se eximen los vehículos de dos o tres ruedas de fabricación nacional cuyo precio en origen o cuyo valor de tasación no exceda de 10.000 pesetas.

En el epígrafe 5.º, artículos para juegos y deportes; se suprime la totalidad del apartado b) sobre las prendas de vestir y calzado, especialmente confeccionado para la práctica de los deportes.

En el epígrafe 9.º, artículos de fotografía y cine, se suprime la totalidad.

En el epígrafe 10, instrumentos y aparatos musicales, se suprime la totalidad del apartado a) sobre instrumentos musicales de todas clases.

En el epígrafe 11, objetos artísticos y de adorno, se suprime la totalidad del apartado h) sobre los cubiertos y cuchillos de todas clases no comprendidos en otros epígrafes.

En el epígrafe 13, alfombras, tapices y decoración, se suprime la totalidad del apartado b) sobre determinadas calidades de estos artículos.

En el epígrafe 15, juguetes, se exceptúan del gravamen los juguetes cuyo precio de venta en fábrica no exceda de 300 pesetas.

En el epígrafe 18, artículos varios, se suprime la totalidad del gravamen sobre las estilográficas, lapiceros automáticos y bolígrafos no comprendidos en el epígrafe de joyería.

En el epígrafe 19, bebidas, condimentos y otros preparados, se exceptúan las bebidas envasadas y con marca cuando el precio de venta en origen no sea superior a 60 pesetas litro; se suprime, asimismo, la totalidad del otro apartado que gravaba la venta de quesos.

En el epígrafe 21, radio y televisión, se eximen del gravamen los aparatos radio-receptores en domicilios particulares y los instalados en establecimientos dedicados a la venta de receptores de radio.

Todas estas medidas desgravatorias a que me he venido refiriendo, afectan a los Impuestos indirectos o de tráfico, y más concretamente, a los de consumo, pues estimamos que nuestro sistema tributario debe ir acortando, en lo posible, la desproporción existente entre los Impuestos directos e indirectos, a fin de fomentar, en el mayor grado posible, la elevación del nivel de vida de la población.

Dichas medidas desgravatorias representan una disminución en los ingresos públicos, de algo más de 1.300 millones de pesetas. A este respecto, hay que señalar, a mayor abundamiento, que la ley de 21 de julio de este año, por la que se crearon determinados fondos nacionales para

aplicación social del impuesto y del ahorro, afectó a estos fines y, por tanto, también en beneficio de las clases modestas, una cifra del orden de 2.000 millones de pesetas. Con ello se evidencia el propósito del régimen, de utilizar el impuesto como uno de los medios eficaces para lograr una más justa y equitativa distribución de la riqueza.

AMORTIZACION ACELERADA Y REGULACION DE BALANCES

Aparte de las anteriores medidas desgravatorias a que acabo de referirme, se han dictado, durante el presente ejercicio, otras varias, relativas a la devolución de impuestos a la exportación y a la admisión temporal, que tienen un claro sentido es-

timulante para nuestra economía. Y más especialmente he de referirme a otras dos disposiciones de mayor entidad, que afectan a nuestras contribuciones directas. Se trata de los proyectos de ley sobre amortización acelerada—sometido hoy a vuestra aprobación—y a la regularización de balances, que envuelve el conocido problema de la revalorización de activos.

El primero de dichos Proyectos contiene las normas necesarias para que las empresas puedan amortizar más rápidamente, en sus activos, las partidas de material e instalaciones, colocándose así en situación de renovar el inmovilizado, al compás de las últimas exigencias de la técnica.

Respecto al Proyecto de Ley sobre Regularización de Balances, que ha pasado a informe del Consejo de Economía Nacional, únicamente he de decir que se ha concebido con una gran amplitud y que creemos haberlo presentado en el momento más oportuno, ya que hubiese resultado inoperante si antes no hubiésemos resuelto dos problemas que presentaban el carácter de previos: el de sustitución de la cuota progresiva por la proporcional, en el impuesto de beneficios, y la estabilización monetaria, que da carácter definitivo al reajuste que la actualización contable supone.

Con uno y otro Proyecto hemos pretendido contribuir, de forma eficaz, a la mo-

demización de nuestras instalaciones y al saneamiento de las empresas.

Creo, sinceramente, sin desdeñar las anteriores medidas, que, en estas circunstancias, la protección a las empresas debe hacerse, principalmente, a través del crédito, y a esto voy a referirme a continuación, sin más glosa que la indispensable, aunque quiero destacar que ha sido en este orden de nuestra actividad, donde se han establecido las bases más firmes para el desarrollo económico del país.

CREDITOS.—PREFINANCIACION

Entre las medidas de carácter financiero adoptadas en el curso del ejercicio que finaliza, con el doble propósito de impulsar la recuperación de la actividad económica y encaminar ésta hacia la nueva etapa de desarrollo que se inicia, figura, en primer lugar, la concesión de créditos por la Banca privada, para prefinanciación de nuevas inversiones industriales, que ha venido autorizando el Comité del Crédito a Medio y Largo Plazo, en los momentos más oportunos, haciendo posible la actuación de la Banca, sin peligro de su necesaria liquidez, mediante el otorgamiento de especiales facilidades de descuento en el Banco de España.

Este tipo de créditos, que las grandes empresas cancelan con emisión de acciones u obligaciones, y las pequeñas y medias a través del Banco de Crédito Industrial, ha permitido la inmediata realización de proyectos de inversión, cuya puesta en práctica se hubiera demorado por la necesidad de escalar las apelaciones al mercado de capitales, con arreglo al ritmo de formación del ahorro; por esperar un momento más propicio para reclamar de los accionistas los dividendos pasivos pendientes de desembolso; o, por el tiempo que requiere la tramitación del expediente en el Banco de Crédito Industrial, cuando se trata de empresas medias y pequeñas.

De la importancia que la función del Comité del Crédito a Medio y Largo Plazo ha tenido en 1960, da idea el hecho de que la cifra total de créditos autorizados, y de los otorgados directamente para ayuda a industrias básicas, o que se encuentran en los casos especiales a que alude la ley de 26 de diciembre de 1958, es del orden de los 4.500 millones de pesetas.

Esta política crediticia de fomento de las inversiones ha contribuido a entonar el mercado de capitales, toda vez que al autorizarse los créditos de prefinanciación por plazo de dieciocho meses, se ha limitado, en este año 1960, la necesidad de colocar nuevos títulos, con lo que se alivió el peso de las emisiones sobre el mercado.

Por otra parte, el aumento del ahorro nacional—que está patente en los balances de los Bancos y Cajas de Ahorro—y la confianza en el valor de nuestro signo monetario, despertada por el éxito del Plan de Estabilización, han hecho factible un notorio crecimiento de las emisiones de títulos de renta fija, hasta el extremo de que, frente a los 3.353 millones de pesetas, emitidos en 1958, y a los 2.997 millones del pasado ejercicio 1959, las autorizaciones dadas por el Comité de Crédito a Medio y Largo Plazo para la emisión de obligaciones, bonos y títulos de similar naturaleza, en 1960, totalizan ya 4.653 millones de pesetas, máxima cifra alcanzada hasta ahora, con un aumento del 38 por 100 sobre la de 1958, y del 55 por 100 sobre la de 1959.

CREDITO COMERCIAL Y PARA LA EXPORTACION

Al mismo tiempo, y en busca siempre de una mayor agilidad operatoria de los créditos bancarios típicamente comerciales y de campaña, se dictó el decreto ley de 10 de agosto, que permite conceder a la Banca privada préstamos de hasta dieciocho meses, con lo que se evitan molestias y gastos en las renovaciones.

De manera especial fue objeto de la atención del Gobierno, el fomento de las exportaciones de maquinaria y bienes de equipo, y su venta en el mercado interior, con pago diferido. El Ministerio de Hacienda publicó normas para la concesión por los Bancos de préstamos de esta naturaleza, autorizándose, a través del Comité de Crédito a Medio y Largo Plazo, el descuento de los créditos en el Banco de España, mediante línea especial, en condicio-

nes similares a las que rigen en otros países.

Merced a análogas medidas crediticias, ha sido posible la concurrencia de nuestros astilleros en el mercado internacional y por el mismo Organismo se han autorizado, en este ejercicio, créditos para la construcción de buques con destino a la exportación por un total de 789 millones de pesetas, a los que hay que sumar las solicitudes pendientes de estudio y de probable aceptación, que suman otros 726 millones.

OTRAS FACILIDADES

Para mayor facilidad, se han unificado en el 5,5 por 100 y 4,6 por 100, respectivamente, los tipos de interés y descuento aplicables a las operaciones de exportación de barcos y a las de venta, con pago diferido, dentro y fuera de España, de maquinaria y bienes de equipo, permitiéndose, además, que el Crédito cubra un porcentaje del precio de venta hasta el límite del 75 por 100 en las ventas interiores.

Pero no sería completo el cuadro de medidas impulsoras de la exportación, en el aspecto financiero, si se hubiesen omitido los correspondientes al seguro, que en nuestra Patria se hallaba en estado embrionario. Para garantizar la efectividad de las obligaciones de pago contraídas por los compradores de nuestros barcos y nuestras máquinas, el decreto-ley regulador del seguro de crédito a la exportación, recoge aquellas normas cuya bondad ha sido contrastada por la experiencia, y prevé que las instituciones aseguradoras españolas proporcionaran al exportador la conveniente garantía, con lo que se refuerza además su propio crédito ante la Banca.

Es digno de recordarse, por cuanto contribuyó a la recuperación de la actividad económica, la disposición de 23 de enero, que suspendió la obligatoriedad del depósito previo a la importación, con lo que, además de facilitar las compras en el extranjero, liberó 3.065 millones de pesetas que fueron a aliviar las tesorerías de las empresas, y llevaron a la corriente circu-

latoria una masa de dinero que permitió fortalecer la demanda.

DEPOSITOS OBLIGATORIOS DE LA BANCA

Y como medida de más alcance, debo aludir a la eliminación del "plafond" puesto a la expansión del crédito, calificado por propios y extraños, y con razón, de fórmula toca y llamada a producir, casi siempre, perturbaciones innecesarias. Hubo de emplearse, a falta de otros procedimientos más técnicos y flexibles, por considerarse indispensable para ajustar la primera fase del programa de estabilización. Superada ésta, ha llegado el momento de dotar a las autoridades monetarias de un instrumento más elástico y positivo.

Sin olvidar la particular circunstancia de que la Banca privada es deudora del Banco de España, por razón de las cantidades dispuestas mediante la pignoración parcial de su cartera de fondos públicos, el Gobierno ha resuelto establecer la modalidad empleada en la mayor parte de los países occidentales, del depósito obligatorio en el Banco emisor, de un determinado porcentaje de los recursos ajenos de los Bancos privados y del Banco Exterior de España.

A tal fin, un decreto-ley aprobado en el último Consejo de Ministros, faculta al ministro de Hacienda para disponer la constitución de tales depósitos con la posibilidad de señalar distintos porcentajes, según se trate de Bancos nacionales, regionales o locales, así como para deducirlos, dejando a la libre disposición de la Banca, aquella parte de los recursos, previamente depositados, que la situación aconseje.

Esta doble autorización, para ordenar los depósitos y para cancelarlos, esto es, para retirar temporalmente una masa de dinero de la circulación, y para volver a emplearla en la medida necesaria, cuando las circunstancias lo aconsejen, supone la creación de un fondo de maniobra que, prudentemente regulado, permitirá sostener el equilibrio monetario, suavemente y sin bruscas alteraciones, evitando tanto la excesiva rigidez, potencialmente perturbadora, como una inconveniente tensión, que podrían abocarnos a situaciones críticas.

Con tal instrumento en manos de las autoridades monetarias, se sustituye el rígido sistema de limitación cuantitativa del crédito, que sólo ofrece aspectos negativos, por otro más eficaz y flexible, de carácter predominantemente positivo.

Conjuntando los depósitos obligatorios con el manejo adecuado de los tipos de descuento y de interés, en general, y del fijado o que se pueda fijar, en concreto, para la pignoración de valores públicos, así como con la política de descuento, unido todo a la supresión en lo futuro del carácter pignorable de la deuda que se emita, creo poder afirmar que el mantenimiento de la estabilidad financiera está asegurado y que el Plan de Desarrollo económico que, con los técnicos del Banco Mundial, se estudie, podrá realizarse con el sólido respaldo de una ordenación crediticia suficiente, capaz de proporcionar recursos convenientes y de situarse sobre una base estable.

FONDOS NACIONALES

He de referirme, por último, a la ley de 21 de julio de este año, por la que se crean determinados fondos nacionales para la aplicación social del impuesto y del ahorro. Ya os dije en el discurso que hubo de pronunciarse en aquella ocasión, que las disposiciones de esta ley eran ambivalentes y que, aparte de su marcado carácter social, también cumplen importantes finalidades económicas. Porque es evidente, señores, que, mediante el fondo que se pone al servicio del principio de igualdad de oportunidades, se consigue, entre otros fines, una más amplia e intensa formación profesional, y se evita, o al menos se atenúa, el estrangulamiento que la economía pudiera sufrir por falta de trabajadores especializados. Asimismo, el capítulo tercero, destinado a la protección del trabajo, viene a facilitar las reformas conculcentes a la modernización de las instalaciones y a la racionalización del trabajo en las empresas. Y el capítulo cuarto, relativo a la difusión de la propiedad mobiliaria, contribuye a facilitar la formación del ahorro y la subsiguiente capitalización de nuestra econo-

mía. Todas estas medidas—insisto—tanto apuntan a la mejora de la condición de nuestros trabajadores, como a la impulsión del desarrollo económico del país.

LA ECONOMÍA EN TRANCE DE MARCHA

En suma, señores, creemos sinceramente que con el conjunto de todas estas medidas relativas a Gastos, Ingresos y Crédito, hemos logrado colocar a nuestra economía en trance de marcha. Hemos resuelto el problema presupuestario y el problema financiero, y hemos establecido una sólida base de partida para la resolución del problema económico.

Esto no quiere decir que todos los sectores aparezcan en la misma línea de recuperación, y que no existan problemas. Ya advertimos, desde el primer momento, que la estabilización produciría efectos discriminatorios sobre las empresas. Las empresas sanas deberían vigorizarse y, por la misma causa, todas aquellas que adoleciesen de algún defecto grave en su planteamiento, habrían de colocarse en trance de evolución o de sustitución. Pero este efecto, más que temido, era buscado, porque no podíamos montar nuestra estructura económica sobre una base artificial y precaria. Los problemas de la economía existirán siempre, porque se trata de un proceso dinámico, en el que las nuevas situaciones envuelven a las antiguas, si éstas no se acomodan a las circunstancias. Esta tensión renovadora es necesaria para progresar, es ley de vida, signo de crecimiento; es el precio que debemos pagar si queremos que nuestra economía se perfeccione.

Yo podría presentaros una larga lista de dificultades y obstáculos que durante la gestión de este año han llegado a conocimiento del Ministerio de Hacienda. Todas estas dificultades merecen nuestra atención, y es nuestro deber encontrar la solución adecuada, pero es preciso que nos demos cuenta de que el pasado ya no sirve como punto de referencia. Los que presentan datos o comparaciones referidos a etapas anteriores, han de hacerse a la idea de que están desbordados. Hemos de operar un verdadero cambio de perspectiva y contemplar nuestra economía desde el punto de vista en que nos sitúa en el futuro un plan de desarrollo.

Siempre que hemos hablado de la estabilidad, la hemos relacionado con el desarrollo. Voy a recordaros algo de lo que oí dije en anteriores discursos. La estabilidad ha sido para nosotros,—os advertía—“una sólida base de partida para nuevas realizaciones económicas, y el supuesto necesario para que España se sume con pleno sentido, interés y prestigio al concierto económico de las naciones libres”. “La preocupación de este momento—os decía también—no es ya, por lo tanto, la estabilización, sino el desarrollo; pero un desarrollo armónico, equilibrado, en el que las fuerzas expansivas discurren por los cauces más ortodoxos, hasta el límite que las circunstancias aconsejen en cada caso, para conseguir un ajuste financiero y monetario correcto que nos ponga a cubierto de la inflación, pero con la atención siempre tensa, para aprovechar el más mínimo impulso constructivo, y continuar con nuestra indeclinable ambición de llevar a nuestro país por los caminos del progreso.” “La estabilidad no supone en modo alguno el abandono de los propósitos de resurgimiento y crecimiento económicos.”

EL ESFUERZO DEL MOVIMIENTO NACIONAL

El Plan de Desarrollo debe ser la culminación de la ingente obra de reconstrucción realizada por el Movimiento Nacional. Durante los veinte años de éste, se ha conseguido elevar la renta nacional en un 80 por 100, evaluada en pesetas constantes, mientras que la renta “per cápita” ha conseguido una elevación del 50 por 100 en relación con la del año 1940.

Y si esto lo hemos hecho, pese a todas las dificultades, no es lógico abrigar la esperanza de que nuestro desarrollo será

que ahora se apoya la economía del país.

Pese a que no podíamos establecer ninguna previsión general sobre los medios disponibles, existieron una serie de planes especialmente dirigidos a la mejora de la balanza de pagos, gracias a los cuales, y aun dentro del desconcierto mundial causado por la guerra, pudimos afrontar resueltamente los problemas de nuestros sectores básicos.

Más tarde, a medida que iban desapareciendo las anteriores limitaciones, y abierto nuestro comercio al exterior, la economía pudo montarse ya sobre ciertas previsiones y con cierta holgura de medios. Es entonces cuando surge el estudio del plan de inversiones, en el que se aborda con una visión de generalidad el ajuste de los planes característicos de la época anterior. Pero basta leer la exposición de motivos del decreto aprobatorio del Plan, para ver hasta qué punto dominan, todavía en este momento, las limitaciones de medios y la inseguridad en muchos de nuestros suministros, como consecuencia del estado de nuestra balanza de pagos.

EL PLAN DE DESARROLLO

Y es ahora, en esta última etapa, cuando, gracias a los índices de producción alcanzados y merced al equilibrio conseguido por la estabilización, se abre un amplio campo de posibilidades y se puede concebir, por ello, un auténtico Plan de Desarrollo.

Es cierto que el Plan habrá de tener aquellas limitaciones cuantitativas que exija el ajuste monetario y financiero, porque el equilibrio es premisa obligada en todo Plan de Desarrollo, principio clave de la certidumbre necesaria para la evolución económica, ambiente imprescindible para que el Plan consiga el máximo rendimiento de todos los recursos disponibles.

El Plan de Desarrollo no limita las posibilidades de crecimiento. Antes al contrario, lo que hace es determinar los mejores cauces, establecer la mejor ordenación de la economía, buscar la medida conveniente para que nuestro desarrollo no fracase como consecuencia de un planteamiento defectuoso. Por esto es, ante todo, un problema de estudio, y por ello tiene mucha importancia que confiemos la formulación del Plan a quienes por su ciencia o su experiencia puedan aportar las colaboraciones más eficaces.

LO QUE HA DE SER EL PLAN

El Plan de Desarrollo consistirá, en síntesis, en el estudio de los principales sectores de la economía, con el fin de poner de manifiesto las condiciones reales de la estructura económica del país y su transformación posible en los próximos años. En el decreto de la Presidencia del Gobierno de 12 de marzo de 1959, tenéis un esquema lógico de la finalidad última, el objetivo general, los objetivos intermedios y los criterios de selección que constituyen el eje del razonamiento lógico, sobre el que debe girar un Plan.

El Plan de Desarrollo debe estudiar, dentro de este dispositivo lógico, las relaciones recíprocas entre los distintos sectores de la economía, que es un problema eminentemente técnico, y debe considerar, también, la posición relativa de la economía española en relación con la internacional, que quizá sea el problema que presenta más variantes. Es evidente que la estructura económica de un país está cada vez más condicionada por el comercio internacional, y por ello resulta muy conveniente que las perspectivas de la economía en relación con las de las otras naciones o bloques económicos sean estudiadas por quienes poseen experiencia suficiente en el tratamiento de estos problemas. Países de tan sólida cultura económica como Francia e Italia, entre los más próximos a nosotros, buscaron la colaboración de los Organismos internacionales, al estudiar sus planes generales.

Y, al llegar a este punto, tengo la satisfacción de anunciaros, en mi calidad de gobernador del Banco Mundial que este organismo ha accedido, sin reserva, a colaborar también con nuestros técnicos y

funcionarios en la elaboración del Plan de Desarrollo. Se trata de una institución cuyo prestigio y competencia son sobradamente conocidos, y creo que basta enunciar su nombre para garantizar que vamos a contar con la más calificada de las colaboraciones. De la labor que van a realizar nuestros técnicos y funcionarios, con la ayuda del Banco Mundial, sólo cabe esperar buenos resultados.

Aunque las líneas definitivas del Plan no se han trazado todavía, quiero anticiparos, ahora, algunos propósitos implícitos que lleva consigo el planteamiento. Conviene que sepáis, en primer lugar, que el Plan se sitúa, principalmente, en el sector público. Lo que hará, preferentemente, es ordenar la actuación de este sector durante los primeros años. Pero como ya os advertí en la primera parte de este discurso, la ordenación del sector público supone, necesariamente, el establecimiento de corrientes decisivas de influencia en la economía entera. A través de esta ordenación, se marcarán con claridad las alineaciones de nuestro horizonte económico, a fin de que la iniciativa privada pueda encontrar libremente, dentro del dispositivo que se monte, estímulos suficientes y guía segura para su futuro desarrollo. Esta es, como fácilmente advertiréis, la condición que separa a los países libres de los colectivistas.

El Plan de desarrollo facilitará una acción coherente entre la iniciativa pública y la iniciativa privada. Los problemas de coordinación entre los distintos órdenes de la Administración pública, y los de ésta con la iniciativa privada, saltarán del campo de las competencias al de las realizaciones concretas, y encontrarán una solución práctica, precisa y clara. Esta es, posiblemente, la primera condición de su eficacia. La importancia de un plan está, más que en las cifras, en la ordenación, en la creación del clima adecuado para el ahorro, tanto nacional como extranjero; en la seguridad de que el Gobierno no dejará desamparados a todos aquellos que respondan a su llamamiento.

Consecuencia necesaria del Plan de Desarrollo, ha de ser la creación de una serie de puestos de trabajo, en los que los trabajadores españoles encontrarán colocaciones más seguras y elevadas, dentro de la correspondiente escala profesional, lo que representa, para nosotros, el resultado óptimo, porque es el que más directamente contribuye a la elevación del nivel de vida y al cumplimiento de los postulados de la justicia social. En síntesis, la economía española, conocerá cuál es el mejor modo de alcanzar el más alto grado de desarrollo dentro del equilibrio, sin exponerse a las aventuras de carácter monetario que llevan consigo todos los movimientos económicos desajustados.

IMPORTANCIA POLÍTICA DEL PLAN

Y existe otro propósito que no está sólo en el planteamiento del Plan, sino en la esencia misma de nuestro Movimiento: el Plan de Desarrollo reavivará nuestra tensión creadora. Frente a la disyuntiva de toda nación, de crecer o morir, elegiremos conscientemente la primera. La quietud es símbolo de muerte. Los pueblos que no saben vencer las dificultades están llamados a ser desbordados por las circunstancias, que arrastran a los hombres como si fueran cosas. Pero elegir la primera parte de la disyuntiva es aceptar la lucha, el esfuerzo, el sacrificio. No hay ideal que se haga grande sin sacrificio, y hemos de poner por ello a contribución todas nuestras energías; sobre todo en estos momentos en que estamos llamados a recoger los frutos del gigantesco esfuerzo de nuestra primera etapa de reconstrucción y a alcanzar las consecuencias favorables del Plan de Estabilización.

Y por último, señores, una sola reflexión: esta tensión creadora que siempre ha puesto de relieve el Movimiento Nacional, no hubiese sido posible sin una Patria en orden, en paz, firme. Y este orden, esta paz y esta firmeza, tampoco hubiesen sido posibles sin el capital político que enriquece la figura del Generalísimo.

Franco. Estimad en todo el valor que encierra, su vibrante afán por el engrandecimiento de la Patria y su preocupación constante por la elevación del nivel de vida de todos los españoles, y tendréis una explicación suficiente en lo político y convincente en lo humano de lo que representa y tiene que ser nuestro futuro Plan de Desarrollo."

Defensa del presupuesto de la región ecuatorial

INTERVENCIÓN DEL SR. GARCÍA HERNÁNDEZ

Terminado el discurso del ministro de Hacienda, hace uso de la palabra D. José García Hernández, que defiende el dictamen del Presupuesto de la región ecuatorial para el año 1961 y los Proyectos de la Comisión de Hacienda. Dice que lo hace en nombre de las Comisiones de Hacienda y Presupuestos para exponer el desarrollo de estas discusiones en el seno de aquéllas.

En cuanto al presupuesto de la región ecuatorial (Fernando Poo y Río Muni), hace una exposición detallada de los antecedentes y examina artículo por artículo el Proyecto, igual que las enmiendas que fueron incorporadas al dictamen y que responden a los aspectos más importantes del presupuesto de estas provincias, en espera de que el próximo año puedan ser exami-

nadas por las Cortes las normas de su régimen financiero, acomodándolas al régimen jurídico, a las peculiaridades naturales, etc.

Pasa después a examinar los proyectos de modificaciones tributarias y otros de la Comisión de Hacienda.

Sobre las modificaciones tributarias y fianzas, el Sr. García Hernández, justifica la reforma. En cuanto al segundo, la unificación responde al propósito de que la norma sea sin distinción aplicada en cualquier esfera administrativa para todos los contratos de obras concertados por el Estado, sin perjuicio de que la medida pueda tender a confrontar una experiencia que en su día permita, junto con las modificaciones que ella imponga, alcanzar la meta de una integración de todos los aspectos de la contratación administrativa.

Mas también hay otra finalidad importante cuya consecución se pretende aumentar la eficacia de la fianza mediante la elevación de la cantidad porcentual a constituir en razón al presupuesto total de la obra. La larga vigencia de la Ley de 17 de octubre de 1940 ha sido muy provechosa para poner de manifiesto lo urgente y acuciante de adoptar este pronunciamiento, porque sin necesidad de entrar en pormenorizaciones suficientemente conocidas, ese largo período ha sido también el de mayor anomalía en la contratación. La necesidad de reforzar la garantía implicada por la fianza resulta avalada, además, por el dato, suficientemente expresivo, de que mientras en España su cuantía venía representada por cantidades ínfimas, muchos países, en la defensa de los intereses públicos, han llegado a exigirla hasta un importe al nivel del total del presupuesto.

Añade que el tema que más discusión suscitó ante la Comisión fué el relativo al importe de la fianza definitiva. Como es sabido, el Proyecto señalaba que habría de constituirse por importe de un 10 por 100 del presupuesto total de la obra, si bien permitía que en su mitad pudiera hacerse uso del aval bancario, modalidad que constituyó una destacada novedad. Una documentada enmienda del señor Laguna pretendía la variación del sistema, sustituyéndolo por un procedimiento de escala inversa al montante de la obra, señalando, en su explicación, las ventajas de sustituir la fórmula unificada del proyecto con otras más flexibles que permitieran al lado de un tipo más bajo para el conjunto del contrato, otros más elevados.

La Comisión, a la vista de las abundantes razones debatidas, acordó mantener el sistema de tipo único para la fianza, por entender que por su simplicidad es más adecuado para la efectividad de la constitución de la garantía, si bien modificó el precepto señalado que su cuantía habría de consistir, en todo caso en el 4 por 100 que ha de consignarse en metálico o en títulos de la Deuda, pero dejando al Gobierno la posibilidad de ampliarla en casos excepcionales hasta un 6 por 100 más, cuya diferencia podría depositarse, junto con los admitidos anteriormente mediante aval bancario, a elección del contratista.

LAS MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

El señor García Hernández analizó, después el proyecto de modificaciones tributarias y relata cómo se desarrolló la discusión del mismo. Afirmó que la refundición de los gravámenes del timbre, especialmente referida al tráfico mercantil, está en consonancia con uno de los postulados de la Reforma Tributaria, cual es el de reducir la presión fiscal indirecta. Si en vez de abonar timbre por los variados documentos que se produce en cada operación mercantil se hace por uno sólo el contribuyente encontrará mayores facilidades, la acción inspec-

torá se limitará a un solo aspecto y será estimulada la mecanización administrativa de las Empresas. El proyecto aspira a lograr esos objetivos.

Justificó después la preocupación por favorecer a las Clases Pasivas tan modestamente retribuidas, motivo por el cual se han fijado unas percepciones mínimas.

Fué largamente aplaudido.

VOTACION DE VARIOS PROYECTOS

Inmediatamente después el presidente de las Cortes puso a votación, por separado, los siguiente proyectos:

Presupuesto de Guinea, que queda aprobado por unanimidad; el de modificaciones tributarias con 36 votos en contra, y los de las Clases Pasivas y Fianzas por unanimidad. Y seguidamente, a las dos de la tarde, se levantó la sesión para reanudarla a las cuatro.